

T&C-Muec/Mat_V1

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA VENTA DE MATERIALES

MULTIVAC dentro de su objeto social, se dedica, entre otras cosas, a la actividad de comercialización de consumibles, clips, lazadas, films, bolsas de vacío y termoencogido, entre otros. En este orden de ideas, por medio de los presentes términos y condiciones, se busca regular la relación comercial entre MULTIVAC y sus clientes, los cuales estarán obligados en los términos aquí plasmados, siempre que, por cualquier medio, acepten de forma expresa o tácita los mismos.

Los presentes términos y condiciones han sido incorporados y forman parte de la oferta enviada por MULTIVAC al Cliente. La aceptación de tal propuesta conlleva la aceptación de los presentes términos y condiciones.

Constituirá una aceptación tácita cualquier acto que de a entender en forma inequívoca y sin condiciones dentro del plazo de vigencia de la oferta la intención por parte del Cliente de adquirir los bienes y servicios suministrados por MULTIVAC; como, por ejemplo, la emisión de una orden de compra, el envío de comunicaciones por cualquier medio manifestando su intención de adquirir los bienes o servicios, la ausencia de rechazo de una factura debidamente notificada por parte del MULTIVAC al Cliente, entre otros.

La descripción exacta de los materiales, así como de las condiciones particulares de cada uno de los negocios que celebre MULTIVAC, constan en la oferta, cotización o documento similar que expida MULTIVAC en favor de un Cliente específico. Así mismo, estas condiciones formarán parte de tales oferta, cotización o documento similar y serán aplicables a todas y cada una de las relaciones comerciales entre MULTIVAC y sus clientes. En tales

documentos se anexarán o se agregarán por referencia estos términos y condiciones.

1. RESPONSABILIDADES

- 1.1. El Cliente será responsable de todos los daños y pérdidas, incluidos los daños directos, indirectos, derivados, especiales o incidentales, físicos y/o morales, a la propiedad y/o intangibles sufridos por y/o causados como consecuencia de la utilización de los insumos. En este sentido, MULTIVAC no tiene responsabilidad alguna respecto de cualquier consecuencia y/o daño y/o pérdida directa o indirecta que sufra El Cliente o terceros.
- 1.2. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños indirectos, lucro cesante, pérdida o interrupción de negocios. En forma expresa excluyen la posibilidad de MULTIVAC para responder por daños indirectos o consecuenciales.
- 1.3. El Cliente acepta desde ahora la responsabilidad sobre todos los bienes proporcionados por MULTIVAC y asume en forma directa, todos los riesgos que pueda sufrir su personal, clientes y equipos, en desarrollo y en relación con estos términos. Así pues, se obliga a no reclamar ni demandar al MULTIVAC por ningún motivo.

2. LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD

- 2.1. La responsabilidad total de MULTIVAC frente a cualquier reclamo del CLIENTE que surja o se relacione, en particular, con cualquier otro daño como consecuencia de la oferta, estará limitada al 2.5% del precio neto del bien materia de la oferta.



T&C-Muec/Mat_V1

Si el reclamo es generado por retrasos en la entrega por causas atribuibles a MULTIVAC, debidamente probadas, estará limitado al 0.25% del precio neto del bien en materia por cada semana de retraso, con un máximo de 2,5% del precio neto del bien materia de la oferta.

2.2. MULTIVAC responderá por los reclamos realizados por el Cliente, que surja o se relacionen, en particular, con cualquier daño no excluido como por ejemplo, defectos de fabricación y/o daños en los bienes, productos y/o servicios provisionados por el mismo, siempre que se haya comprobado que sea consecuencia directa de la culpa grave de MULTIVAC, y que el reclamo sea efectuado dentro del período de garantía descrito en la oferta o cotización, que en todo caso, se empezará a contar desde la fecha de entrega del bien/producto y/o servicio.

3. RESPONSABILIDAD POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS

El Cliente indemnizará a MULTIVAC y le eximirá de cualquier responsabilidad ante cualquier acción, procedimiento judicial, reclamación y demanda de terceros (incluyendo, en particular, daños personales, fallecimiento, daños a la propiedad, sanciones, daños de carácter punitivo, honorarios de abogados y/o costas judiciales) relativos a lesiones o daños derivados de acciones u omisiones del Cliente, de sus empleados, subcontratistas o agentes, sufridos por o causados a MULTIVAC y/o sus empleados, agentes, representantes, subcontratistas, titulares de licencias o terceros.

4. GARANTÍA

El periodo de garantía es el descrito en cada una de las cotizaciones u ofertas presentadas por

MULTIVAC al Cliente y se encuentra limitada a los siguientes:

- Si el Cliente y/o cualquiera de sus empleados u operadores de los bienes no cumplen con las instrucciones de uso de los bienes comprados, incluidos los equipos de trabajo inadecuados.
- Si el Cliente y/o cualquiera de sus empleados u operadores de los bienes destruyen intencionalmente los bienes comprados;
- Si el Cliente y/ o cualquiera de sus empleados u operadores de los bienes den un uso a los bienes adquiridos de forma inadecuada, inapropiada o por negligencia;
- Si los bienes se utilizan o almacenan en condiciones ambientales inadecuadas, incluidas, entre otras, influencias químicas, electroquímicas, eléctricas, húmedas, etc. Según la ficha técnica de los materiales.
- Si el Cliente encuentra una no conformidad, notificará a MULTIVAC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del insumo al correo electrónico calidad@co.multivac.com
- Si el Cliente no da una notificación escrita correcta de la no conformidad, se excluirá la responsabilidad de MULTIVAC por un defecto no notificado.
- La limitación de responsabilidad prevista en estos T&C también se aplicará a esta garantía de reclamaciones por defectos.
- Tolerancia: el Cliente sabe que se permiten tolerancias de calidad técnicas específicas de la industria, dependientes del producto,

T&C-Muec/Mat_V1

o tolerancias de cantidad técnicas de hasta +/- 10%.

- La garantía otorgada no incluye la obligación para MULTIVAC de responder y asumir indemnizaciones por cualquier categoría de daño directo, indirecto y/o consecuencial (Lucro Cesante y/o Daño Emergente) del Cliente.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de los Insumos será el establecido en la cotización u oferta, en todo caso las partes están de acuerdo y son conscientes de que puede haber cambios en los precios debido al aumento en los costos de los materiales, materias primas, variación en tasa de cambio, IPC, entre otros y, por esta razón, MULTIVAC tendrá el derecho de ajustar los precios de venta, así como el derecho para cobrar al Cliente dicho aumento después de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, y antes de que el pedido final haya sido enviado al fabricante.

Para efectos de llevar a cabo el acuerdo de aumento de precios se deben seguir las siguientes etapas: (i) MULTIVAC debe enviar por correo electrónico al Cliente los nuevos precios de los Insumos actualizando la cotización inicial; (ii) El Cliente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la cotización actualizada debe enviar por correo electrónico respuesta al MULTIVAC con la aceptación y/o modificación de su orden de compra, en el evento de no responder la comunicación o hacerlo extemporáneamente se entenderá que acepta el aumento de precios.

La factura correspondiente a cada orden de pedido será pagada por el Cliente dentro del plazo confirmado por el área de cartera y en la cuenta bancaria de MULTIVAC. La mora en el pago de las facturas causará a favor de MULTIVAC el interés

moratorio a la más alta tasa permitida por la entidad de control en el Ecuador.

Las obligaciones dinerarias por la falta de pago de facturas prestan merito ejecutivo y podrán exigirse judicialmente.

6. INCUMPLIMIENTO

Al respecto, se aclara que, una vez acordados los requerimientos del Cliente, MULTIVAC adquiere con destino exclusivo para éste, el insumo requerido realizando las actividades necesarias para su almacenamiento temporal y entrega, quedando así el material para uso único del Cliente; y

De lo anterior, se desprende que para MULTIVAC es fundamental que el Cliente no pueda cancelar y/o modificar su orden de compra, o en el caso en que la desee cancelar, le deba pagar a MULTIVAC el valor de los insumos descritos en la oferta / cotización, a título de perjuicio, así como cualquier otro que le pueda ocasionar.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación o cancelación en los términos aquí previstos, se entenderá como un incumplimiento grave y MULTIVAC podrá proceder con el cobro de las sanciones y penalidades contenidas en estos términos, así como el cobro de las indemnizaciones a las que haya lugar.

7. ENTREGA DE LOS INSUMOS

MULTIVAC se compromete a entregar los insumos, en la dirección indicada y acordada por las partes en la orden de compra y/o cotización, en los tiempos y cantidades acordadas por las partes.

En caso de que no se pueda efectuar la entrega de los materiales o insumos por causas no atribuibles



T&C-Muec/Mat_V1

a MULTIVAC, el riesgo derivado de cualquier daño, pérdida, deterioro, detrimento, menoscabo, entre otros, que pueda sufrir los materiales o insumos adquiridos, correrá por cuenta exclusiva del Cliente.

Sin perjuicio de todo lo dicho con anterioridad, cuando por cualquier causa los materiales o insumos no puedan ser entregados al cliente, MULTIVAC de común acuerdo con el cliente, programará una nueva fecha de entrega de estos.

Si los materiales o insumos no pueden ser entregados por una causa atribuible al Cliente, MULTIVAC quedará facultado para facturar y cobrarle al Cliente los gastos generados por concepto de almacenamiento desde el momento en que los materiales o insumos estuvieron disponible para su entrega y hasta la fecha efectiva de entrega. Las tarifas por concepto de almacenamiento serán de [2] smlmv por cada día de almacenamiento. Así mismo, en estos casos, MULTIVAC podrá facturarle y cobrarle al Cliente los gastos por concepto de transporte y fletes de los materiales o insumos.

8. PENALIDAD

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos de este acuerdo y/o la oferta, el Cliente, será deudor de MULTIVAC, a título de sanción, de una suma equivalente a [10] smlmv, el cual será exigible ejecutivamente y sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales las partes renuncian expresamente.

Para el cobro de las penalidades contempladas en esta cláusula, este documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, ya que a todos ellos renuncian expresamente las partes.

La multa antes indicada podrá ser acumulada con los daños y perjuicios, que MULTIVAC llegare a probar. Queda a juicio de ésta reclamar la multa solo o en conjunto con los daños y perjuicios ocasionados.

9. CONDICIÓN ESPECIAL PARA MATERIALES IMPRESOS

El Cliente se compromete a proporcionar a Multivac toda la información y los documentos necesarios requeridos por Multivac, a más tardar el día hábil siguiente a su solicitud. Toda la información y los documentos que el Cliente proporciona a MULTIVAC deben ser precisos, correctos y verdaderos. El Cliente será responsable de la información y los documentos proporcionados a MULTIVAC. El Cliente también es responsable de los diseños impresos, antes de que se acepte el pedido, la liberación de la impresión por parte del Cliente es necesaria y obligatoria y estará entendida a la firma de la sherpa; los diseños aprobados y firmados son vinculantes para la ejecución de la impresión. MULTIVAC puede realizar cambios técnicos en los productos solicitados hasta que se acepten los presentes T&C.

10. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Ninguna de las partes estará en mora de cumplir lo pactado cuando tal incumplimiento, total o parcial, se deba a causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Para esto deberá acaecer lo siguiente:

1. Que el hecho que la origina no sea imputable a alguna de las partes.
2. No haber ocurrido por culpa de la parte que lo alega.



T&C-Muec/Mat_V1

3. Ser irresistible, en el sentido que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que lo alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación.
 4. Haber sido totalmente impredecible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieran podido razonablemente precaverse contra él.
- Actos, leyes, normas, reglamentos y/o órdenes de cualquier naturaleza de cualquier autoridad gubernamental, o el cumplimiento de dichos actos, leyes, normas, reglamentos y / u órdenes que afectan directamente a las partes y/o hacen ilegal el desempeño del afectado Obligaciones de la Parte en virtud de estos términos, incluidas, entre otras, las leyes y / o regulaciones de control de importación / exportación nacionales e internacionales.

Se consideran casos de fuerza mayor y caso fortuito los siguientes:

- Incendio, explosión, incidentes nucleares y actos de Dios, que incluyen, entre otros, inundaciones, rayos, tormentas, tifones, tornados, terremotos, deslizamientos de tierra, erosión del suelo, hundimientos, deslaves, epidemias y/o pandemias;
- Guerra (ya sea declarada o no declarada), guerra civil, acto de terrorismo, disturbios, disturbios civiles, bloqueo, insurrección, levantamiento militar o acto de enemigo público;
- Destrucción de equipos, avería prolongada de sistemas de transporte, telecomunicaciones, información o energía;
- Restricción, embargo, sanción de divisas y comercio;
- Huelga, cierre patronal o disturbios industriales; accidentes de transporte y / o incidentes;

Las Partes quedan exentas de su responsabilidad por incumplimiento parcial o total de sus obligaciones en virtud de esta oferta, si este incumplimiento fue causado por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, siempre que las circunstancias relacionadas con dicho evento hayan afectado directamente la ejecución de esta oferta. Los retrasos en el suministro y otras fallas de rendimiento por parte de los proveedores de MULTIVAC se consideran un evento de Fuerza Mayor para MULTIVAC cuando el proveedor no puede cumplir con sus obligaciones con respecto a MULTIVAC debido a las circunstancias descritas en esta cláusula. En este caso, el período de tiempo para el cumplimiento de la oferta pertinente se extiende por un período igual al tiempo que han durado tales circunstancias.

10.1 Notificación del evento de fuerza mayor o caso fortuito: La parte que se encuentre incurso en un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá informarlo a la otra dentro de los cinco (5) días siguientes a aquél en que surgió y enviar una notificación privada, si es posible indicando la fecha prevista de terminación de dicha situación excepcional.

Si la parte a la que se notifica la causal, la llegare a aceptar, dentro de los diez (10) siguiente



T&C-Muec/Mat_V1

calendario a la notificación comunicará su aceptación mediante escrito a la otra parte y, si es pertinente para los intereses de ambas partes, la oferta seguirá ejecutándose. Si no desean seguir ejecutándolo, se dará por terminado y se procederá a la liquidación de la misma. Un certificado emitido por la Parte para la cual se hizo imposible cumplir con sus obligaciones y entregado a la otra Parte, será prueba suficiente de la existencia y duración de las circunstancias indicadas anteriormente. En la correspondiente acta de liquidación se establecerán los saldos a favor o en contra de cada una de las partes.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información de estos T&C y sus Anexos transmitida entre las Partes constituye información privada y confidencial. Las Partes asumen la obligación de guardar dicha información como privada y a guardar el más absoluto secreto, adoptando las medidas apropiadas para garantizar que solamente aquellas personas autorizadas tengan acceso a la misma. Se entenderá por persona autorizada todo empleado de las Partes que requiera el acceso para la prestación de los servicios objeto de la oferta.

Las Partes expresamente manifiestan que la información, de cualquier índole que fuera, a la cual tengan acceso se ha de tener como información privada y absolutamente confidencial, aplicándose por tanto respecto de ella las restricciones y limitaciones pertinentes. De igual forma, reconocen y aceptan expresamente que la revelación de la Información a terceros va, directa o indirectamente, actual o potencialmente, en detrimento de los intereses comerciales, financieros y económicos de las Partes. En consecuencia, reconocen y aceptan

expresamente que cualquier información que les haya sido suministrada en el pasado o presente o les sea en un futuro provista o revelada, será utilizada únicamente para los propósitos para los que fue revelada.

Las Partes reconocen que la titularidad y propiedad sobre la información preexistente y suministrada, por una Parte, pertenece y continuará perteneciendo en forma única y exclusivamente a esta Parte.

Las Partes entienden y acuerdan que estos T&C y sus anexos no implican en alguna medida la adquisición por su parte y/o por parte de terceros, relacionados o no, de derecho alguno de propiedad o titularidad sobre la información de las partes y/o cualquier otra información.

El uso de la información se limitará al desarrollo del cumplimiento de la cotización aceptada por el Cliente, en virtud de lo cual se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad de cualquier información, comprometiéndose a reproducirla únicamente al grado que sea necesario para tal efecto.

Las Partes deberán restringir la revelación de la información a los empleados, advirtiéndoles sobre las obligaciones aquí asumidas, y sobre la prohibición de no revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente, la información a tercero alguno sin la aprobación previa y otorgada por escrito por la otra Parte. Cada una de las Partes será plenamente responsable del cumplimiento de estos T&C respecto de sus empleados; comprometiéndose a mantener cualesquiera medidas de seguridad necesarias para cumplir con dicho compromiso, principalmente en lo que a la obligación de confidencialidad se refiere.



T&C-Muec/Mat_V1

No se entenderá como información confidencial aquella que sea de dominio público, que sea recibida por cualquiera de las Partes, sus representantes y trabajadores de una fuente ajena a la otra Parte, o bien, aquella que con el transcurso del tiempo se convierta en pública sin mediar para ello un incumplimiento de la Parte que recibió la información a sus obligaciones derivadas de los presentes términos.

12. RESERVA DE DOMINIO

Los materiales materia de las propuestas que se sean enviadas por MULTIVAC y aceptadas por el Cliente, serán de propiedad de ésta último siempre cuando se verifique el pago completo del precio acordado. Por lo tanto, mientras esté pendiente el pago del precio las partes en forma libre y voluntaria acuerdan que MULTIVAC retendrá la propiedad sobre dichos bienes hasta que el pago completo se haya efectuado. Si, de acuerdo con ley y la naturaleza identificable de los bienes es necesario suscribir un contrato adicional, que deba a cumplir con formalidades adicionales, el Cliente se obliga a suscribir este contrato al solo requerimiento de MULTIVAC.

